

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2020)

Radicación: 73001-40-03-001-2020-00239-00

En vista de la constancia secretarial que antecede, además de la documentación allegada por la EPS MEDIMAS en la que la citada entidad manifestó que había cumplido el fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ibagué, el 30 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior y previo a admitir el presente incidente de desacato, se ordena poner en conocimiento de la parte incidentante por el término de 3 días, el citado escrito de la EPS incidentada, para los fines que haya lugar.

Iníciase investigación disciplinaria en contra del señor secretario Diego Alexander Urueña Chica por vencimiento de términos.

Por secretaria comuníquese inmediatamente la anterior decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

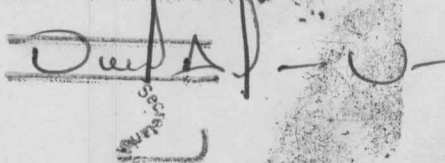

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, 05-03-2021

aportación en el Estado No. 019

de esta fecha, se NOTIFICA a las partes

anterior. No comparecer término



EJECUTORIA

10 de Marzo 2021
Providencia anterior.

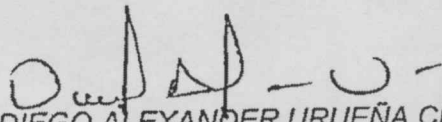
El Secretario,



Wm. W. W.

20

CONSTANCIA SECRETARIAL. Ibagué, 2 de marzo de 2021. En la fecha informo que el día 19 de octubre de 2020 fue instaurado por la señora MYRIAM HELDA TRIANA DE SANCHEZ en calidad de agente oficiosa de MARIA BERNARDA GONZALEZ DE TRIANA un incidente de desacato al fallo de tutela de segunda instancia proferido el 30 de septiembre de 2020, por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ibagué, el cual fue recibido en el turno que tenía asignado la escribiente MARLENY SUSA DE TOCORA, el cual no fue remitido a la secretaria, ni informado al correo institucional de la secretaria para su respectivo trámite. Pasa al despacho. **RAD. 2020-239-00.**


DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

C.M.F.A.

